



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

INFORME CONTABLE

INF-TCP-SC-72-2026

Ref.: Grado de Cumplimiento Ley de Creación - TCP

Ushuaia, martes 17 de marzo de 2026



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE 2026

Letra: TCP-TCP

Ref.: Control de la Cuenta de Inversión 2025 – Tribunal de Cuentas

**GRADO DE CUMPLIMIENTO
LEY DE CREACIÓN**

Auditor Fiscal: CP Rafael Anibal CHORÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N.º 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

GRADO DE CUMPLIMIENTO LEY DE CREACIÓN

Índice

1.	Objeto	1
2.	Aclaraciones previas.....	1
3.	Tareas realizadas	1
4.	Conclusiones obtenidas	2



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N.º 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

1. Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un análisis de la Ley Provincial N.º 50, y sus modificatorias a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado que tenga impacto específicamente en aspectos económicos y/o financieros.

2. Aclaraciones previas

Para la elaboración del presente informe, se procedió consultar, en la página web oficial del Tribunal de Cuentas de la Provincia, las resoluciones plenarios emitidas por el organismo que tengan relación con los artículos analizados en el presente informe.

3. Tareas realizadas

A los efectos de verificar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 15 inciso c) y 26 inciso d) de la Ley Provincial N.º 50, se pudo constatar que en fecha 29/08/2024, el Tribunal de Cuentas emitió la Resolución Plenaria N.º 142/2024, suscripta por el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI y por el Vocal Abogado, Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Miguel LONGHITANO, la que en su artículo 1º aprueba el presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2025 por la suma total de \$8.504.736.000,00; estimando el costo laboral para una planta de personal de 190 (ciento noventa) cargos. Se constata, además, que en su artículo 2º eleva el presupuesto al Poder Ejecutivo para su incorporación al Presupuesto General de la Provincia, remitiendo copias al Poder Legislativo según consta en su artículo 3º. En virtud del dictado de dicha resolución, se verifica el cumplimiento de la normativa citada.

Respecto del cumplimiento de lo normado en el artículo 29 de la Ley N.º 50, se indica que el mismo será verificado en oportunidad del análisis de la cuenta de inversión 2025, quedando plasmado su cumplimiento o no, en el informe contable pertinente.

4. Conclusiones obtenidas

Se expone en el siguiente cuadro el resultado de la labor asignada.

Organismo:	Tribunal de Cuentas de la Provincia		
Normativa:	Ley provincial Nº 50		
Artículo		Cumplimiento	
Número	Transcripción		
Art. 15º inc c)	c) elaborar el proyecto de presupuesto del Tribunal.	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 26º inc d) (modificado por la ley Nº 495)	d) la elaboracion y propuesta al Poder Ejecutivo del proyecto de presupuesto del organismo para su aprobacion por aquel y su incorporación al Presupuesto General del Estado, debiendo remitirse copia del mismo a la Legislatura;	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 29º (modificado por Ley Nº 495)	El proyecto de cuenta de inversión del Tribunal será remitido al Poder Ejecutivo para su aprobación y elevacion a la Legislatura	(*)	A verificar en oportunidad del analisis de la Cuenta de Inversion

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR CHOREN Rafael
Tribunal de Cuentas
AUDITOR FISCAL
17/03/2026 13:01

